



Córdoba, 29 de julio de 2021.

VISTO

La Resolución del Honorable Consejo Superior № 420/2020 – Anexo I, que reglamenta el Programa de Becas a Proyectos de Extensión (BECAS SEU), y

CONSIDERANDO

Que es intención de la Secretaría de Extensión Universitaria (SEU) convocar a Concurso de Becas a Proyectos de Extensión a ser desarrollados durante el año 2022,

Que el Artículo 5º de la citada norma faculta a la Secretaría de Extensión Universitaria a determinar las fechas de la convocatoria anual,

Que, en su Artículo 2º la SEU con el aval del Consejo Asesor de Extensión (CAEU) debe definir las Áreas Temáticas para cada convocatoria,

Que el artículo 3º del citado reglamento, explicita que la SEU con el Aval del CAEU, debe definir líneas prioritarias que orientarán la convocatoria,

Que el Artículo 6º prevé la necesidad de definir los aspectos instrumentales como los formularios de presentación,

Las conclusiones alcanzadas a partir del intercambio y debate por parte del Consejo Asesor de Extensión en su sesión ordinaria del mes de julio del corriente año,

LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA RESUELVE

Artículo 1º: Convocar a concurso de Becas a Proyectos de Extensión (Categorías A y B) para el año 2022 de acuerdo al siguiente cronograma:

- CARGA DE PROYECTOS EN EL FORMULARIO DIGITAL: desde el 1 de agosto hasta el 10 de septiembre de 2021 incluido.
- RECEPCIÓN DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (GDE) MESA DE ENTRADAS DE CADA UNIDAD ACADÉMICA: desde el 1 de agosto hasta el 17 de septiembre de 2021.
- EVALUACIONES: desde el 4 de octubre hasta el 12 de noviembre de 2021.







Artículo 2º: Fijar como Áreas Temáticas de la Convocatoria 2022, las que se detallan a continuación:

- 1.- Ruralidad.
- 2.- Comunicación, arte y cultura.
- 3.- Hábitat y ambiente.
- 4.- Ciudadanía y derechos humanos.
- 5.- Economía, Producción y Trabajo.
- 6.- Educación.
- 7.- Salud.
- 8.- Tecnología y sociedad.
- 9.- Feminismo, géneros y diversidad sexo-genéricas

Artículo 3º: Líneas Prioritarias: no se establecieron líneas prioritarias para la actual convocatoria.

Artículo 4º: Los proyectos deberán prever en su formulación la incorporación de actividades que puedan ser resueltas de forma virtual en caso de la imposibilidad de formalizarse presencialmente en los territorios.

<u>Artículo 5º</u>: Establecer como formato para la presentación de Proyectos, la carga del mismo en el formulario digital destinado a tal fin.

Artículo 6º: El estipendio de la Beca será el equivalente al 40% del correspondiente a las Becas SeCyT-UNC, según lo establecido en el Art.31, del Reglamento aprobado por Resolución del HCS № 420/2020.

<u>Artículo 7º:</u> Establecer los siguientes plazos para la ejecución de los Proyectos de Extensión 2020.

- a. INICIO: 1 de enero de 2022.
- b. FINALIZACIÓN: 31 de diciembre de 2022.
- c. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE AVANCE: hasta el 5 de agosto de 2022.
- d. PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL: hasta el 3 de marzo de 2023.
- e. EVALUACIÓN FINAL DEL PROYECTO: hasta el 27 de mayo de 2023.

Artículo 8º: Comuníquese a las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN SEU

Ab. OPERADO STORANE
Secretario de Extensión y Vinculación
Universidad Nacional de Córdoba

Secretaría de Extensión Universitaria | Universidad Nacional de Córdoba Av. Haya de la Torre s/n | Pabellón Argentina | Córdoba | Argentina Tel: 54-0351-5353786 – 4334066/68 | www.unc.edu.ar/extension



Universidad Nacional de Córdoba 2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas Resolución Firma Ológrafa

Referencia: Resolució	on Convocar a concurse	o de Becas a Proye	ctos de Extensión	

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Número: